



# F.A.C.A.

## Federación Argentina de Colegios de Abogados

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2024.

PRESIDENTE

MARIEL M. TSCHIEDER  
Colegio de Abogados de Rafaela

VICEPRESIDENTE 1º

RAUL AGUIRRE SARAVIA  
Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal

VICE PRESIDENTE 2º

LUCIANA SOLEDAD SCHERBARTH  
Colegio de Abogados de Mar del Plata

VICE PRESIDENTE 3º

FRANCISCO JAVIER PANERO  
Colegio de Abogados de San Francisco

SECRETARIA

ELOÍSA RAYA DE VERA  
Colegio de Abogados de Moreno - General Rodríguez

PROSECRETARIO 1º

NICOLAS ALBERTO DEMITRIOU  
Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

PROSECRETARIO 2º

JORGELINA MABEL GENGHINI  
Colegio de Abogados de Rosario

TESORERO

SERGIO DANIEL AVALLE  
Colegio de Abogados de Junín

PROFESORA

VERONICA MARINA DI POMPO  
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

VOCALES TITULARES:

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI  
Colegio de Abogados de San Rafael

PATRICIA ADRIANA ALEGRE

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

FRANCISCO JAVIER GIMENEZ

Colegio de Abogados de Río Grande

Laura Maria de los Angeles Duarte

Colegio de Abogados de Tucumán

ANDREA FABIANA DISPARTE

Colegio de Abogados de Mendoza

ANALIA LAZZATTI

Colegio de Abogados de Bahía Blanca

VOCALES SUPLENTE:

NICOLAS OSCAR DIAZ  
Colegio de Abogados de General Roca

PATRICIA GLORIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

REVISORES DE CUENTAS

AUGUSTO MAURICIO PAROLA  
Colegio de Abogados de Villa María

YANINA ANDREA SANCHEZ

Colegio de Abogados de Bariloche

RAUL EDGARDO FRANCO

Colegio de Abogados del Alto Valle Oeste

Sr. Sra. Presidente/a del

Colegio de Abogados

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., a fin de comunicarle que la Comisión de Cultura de esta Federación convoca al **III Concurso Literario y Jurídico “Dr. Guillermo O. Nano”**, pudiendo participar del mismo, abogados en ejercicio, abogados jubilados y estudiantes de abogacía con más de 25 materias aprobadas de universidades públicas y privadas.

Las categorías de los trabajos son “Ensayo Jurídico”, “Poesía” y “Cuento Breve”, **siendo el límite de fecha para recepción de obras el día jueves 31 de octubre de 2024.**

Se invita a todos los Colegios de Abogados a difundir la actividad entre sus matri-culados, como así también en colaborar con el aporte de un presente que será en-tregado el día de premiación.

Descontando la participación de esa entidad y esperando contar con vuestra co-laboración, lo saludamos a Ud. muy atentamente.

DRA. ELOÍSA RAYA DE VERA  
SECRETARIA

DRA. MARIEL M. TSCHIEDER  
PRESIDENTE

# **III CONCURSO LITERARIO Y JURÍDICO**

## **"DR. GUILLERMO O. NANO"**

**Federación Argentina de Colegios de Abogados FACA Cultura**

### **BASES Y CONDICIONES.**

ARTICULO 1º: Podrán presentar obras los abogados en actividad y/o los jubilados de todo el país y alumnos avanzados de la carrera de abogacía de Facultades de Derecho a nivel nacional que reúnan la condición de alumno regular con más de veinticinco materias aprobadas. Los géneros serán los siguientes: a) ensayo jurídico; b) poesía y c) cuento breve.

ARTICULO 2º: Los trabajos deberán ser inéditos y estar escritos en idioma castellano.

ARTICULO 3º: El tema es libre y cada concursante podrá presentar un trabajo en cada uno de los géneros en competencia, con un seudónimo diferente en cada caso.

ARTICULO 4º: En ningún supuesto el sistema de publicación afectará los derechos intelectuales del autor.

ARTICULO 5º: De cada trabajo se presentarán dos ejemplares anillados en un sobre cerrado, caratulado con el nombre del concurso. A su vez, en el interior de este sobre, se deberán acompañar dos sobres cerrados:

SOBRE A (destinado al Jurado) con los siguientes datos: a) género en el que se presenta el concursante; b) título de la obra; c) seudónimo que adopta el autor. SOBRE B con los siguientes datos: a) nombre y apellido del autor; b) tipo y número de documento; c) domicilio y teléfono; d) fotocopia del título de abogado o constancia de abogado jubilado; e) constancia de alumno regular y analítico parcial de donde surja la cantidad de materias aprobadas; f) declaración jurada expresa de que la obra no ha sido presentada en concurso y/o certamen anterior ni tampoco en concurso y/o certamen alguno pendiente de resolución; g) título de la obra; h) seudónimo que adopta el autor.

ARTICULO 6º: El lugar de presentación de las obras será la sede de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, avenida de Mayo Nº 651, segundo piso, CP 1084, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personalmente o por correo (teléfonos 011-4331/6134/ 011-4331/8009).-

ARTICULO 7: Los Jurados estarán integrados por miembros designados por la Federación Argentina de Colegios de Abogados y se expedirán en un plazo de cuarenta y cinco días corridos que podrá prorrogarse por cuestiones justificadas. Se designarán un Jurado de tres miembros para el género ' ensayo jurídico ' y un Jurado de tres miembros para los géneros literarios 'poesía' y 'cuento breve'. Dichos Jurados determinarán a los ganadores en cada género y el orden de mérito.

ARTICULO 8º: El plazo de presentación de las obras vencerá el día jueves 31 de octubre de 2024.- Para las obras remitidas por correo se considerará la fecha que conste en el matasello o timbre postal como fecha de presentación.

ARTICULO 9º: Las obras deberán presentarse escritas en computadora, en papel formato A4 (según norma DIN-A4, 210 x 297 mm) a doble espacio interlineado en letra 'Times New Roman' cuerpo 12, impresas a simple faz, margen superior de 3 cm, margen inferior de 3 cm, margen izquierdo de 3 cm y margen derecho de 1,5 cm Los autores deberán enviar una versión en PDF al correo electrónico de FACA [secretaria@faca.org.ar](mailto:secretaria@faca.org.ar) .

ARTICULO 10º: El ensayo jurídico y el cuento breve tendrán una extensión máxima de diez carillas. La poesía no deberá superar los cuarenta versos.

ARTICULO 11º: Los tres primeros premios de cada género serán publicados por la Federación Argentina de Colegios de Abogados en su Página Web y/o por el medio o soporte que considere más conveniente . La participación en el concurso implica la cesión de derechos de publicación por parte del autor. Los demás trabajos presentados también podrán publicarse.-

ARTICULO 12º: La Federación Argentina de Colegios de Abogados determinará fecha y lugar de entrega de premios.

ARTICULO 13º: Los trabajos presentados no serán devueltos.

ARTICULO 14º: Cualquier situación no prevista será resulta por la entidad organizadora en forma definitiva e irrecurrible.